RESOLUCIÓN Nº 1287 /2.010.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2.010 "RECARGA DE EXTINTORES", SEGUNDO LLAMADO, PARA EL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL.

San Lorenzo, 26 de noviembre de 2010.-

VISTO: La presentación realizada por el Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas de este Instituto, Dictamen Nº 30 de fecha 25 de noviembre del corriente año, a través de la cual hace referencia al llamado para la **"RECARGA DE EXTINTORES"**, **Segundo Llamado**, bajo la modalidad de **"CONTRATACION DIRECTA"**, el cual figura en el Programa Anual de Contrataciones, según Resolución Nº 134 de fecha 26 de febrero del 2.010, y cuyo proceso de adquisición se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones del INFONA, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y sus reglamentaciones vigentes; y

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003. El llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2.010 **"RECARGA DE EXTINTORES"**, **Segundo Llamado**.

Que, por Dictamen Nº 30/2.010, el Comité de Evaluación de Contrataciones de este Instituto, basado en las citadas normas, la carta de invitación para el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2.010 "RECARGA DE EXTINTORES", Segundo Llamado**; el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los Artículos 26º, 27º, 28º y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos Nros. 21.909/03 y 5.174/05, procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales enunciadas.

Que, han presentado sus ofertas las siguientes Empresas: **DISTRIBUIDORA SUMMER; GLORIA – SEGURIDAD INDUSTRIAL** y **LA OFICINA S.A.**

Que, el Comité de Evaluación de contrataciones se ha expedido en los términos del Dictamen Nº 30/2.010, en cuyo texto expresa: "…la presente Evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Art. 28º de la **Ley Nº 2.051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS,** en concordancia con el Art. 63º del Decreto Nº 21.909, que dispone "…la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas… tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo…". El Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto y recomienda, con resguardo a los principios de proporcionalidad y de igualdad de oportunidades consagrados en el Art. 4º de la Ley Nº. 2.051/03".

Que, el Comité de Evaluación de contrataciones se ha expedido en los términos del Dictamen Nº 30/2010, en cuyo texto expresa: "…atento a las exigencias de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus reglamentaciones; este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2.010 "RECARGA DE EXTINTORES"**, **Segundo Llamado**, a la **Firma LA OFICINA S.A.**, por un monto máximo de Gs. 4.944.000.- (Guaraníes cuatro millones, novecientos cuarenta y cuatro mil). Es nuestro Dictamen.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
R E S U E L V E:

Art. 1º.- **ADJUDICAR**, el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2.010 "RECARGA DE EXTINTORES", Segundo Llamado**, por un monto máximo de Gs. 4.944.000.- (Guaraníes cuatro millones, novecientos cuarenta y cuatro mil).

Art. 2º.- **FORMALIZAR,** la contratación por medio de Orden de Compra respectivo, a favor de la Firma Adjudicada **LA OFICINA S.A.**, debiendo imputar las erogaciones en el Rubro respectivo, dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2010.

Art. 3º.- **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco del citado Llamado.

Art. 4º.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. LUÍS TORALES KENNEDY
Presidente

LTK/fg/dm.-